



PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA LA REALIZACIÓN DE OTROS PROGRAMAS FORMATIVOS, ADAPTADOS A COLECTIVOS CON NECESIDADES ESPECÍFICAS EN LAS CIUDADES DE CEUTA Y MELILLA. EJERCICIO 2025

La Resolución de la Secretaría General de Formación Profesional, por la que se convocan subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para el desarrollo de otros programas formativos, adaptados a colectivos con necesidades específicas en las ciudades de Ceuta y Melilla para el ejercicio 2025, extracto en BOE de 27 de marzo de 2025 en su punto decimotercero "Resolución del Procedimiento", recoge que una vez que las direcciones provinciales hayan remitido la valoración de las solicitudes y la Comisión de Selección haya emitido informe, el Órgano instructor, la Subdirección General de Centros y Emprendimiento de la Formación Profesional, formulará la propuesta de resolución, que deberá expresar la relación de las entidades solicitantes para las que se propone la concesión de la subvención, con denominación exacta y CIF, programas subvencionados y cuantía concedida, así como el centro educativo al que adscribir cada entidad; incluyendo, así mismo, la relación de solicitudes desestimadas y su causa.

A este respecto, se indica que la existencia de entidades no seleccionadas en la ciudad de Melilla se debe a que las cuantías correspondientes al total de solicitudes presentadas superan el importe máximo establecido disponible y que, por tanto, debe aplicarse el baremo establecido proponiéndose la selección de programas en base a la puntuación de los proyectos, según el baremo publicado y la valoración realizada por las direcciones provinciales y ratificada por la Comisión de Selección. Respecto a Ceuta, todas las entidades que han presentado proyectos obtienen subvención por los programas formativos presentados. Del análisis efectuado por la comisión de selección, indicar que se han registrado 12 solicitudes de proyectos admitidas en Ceuta por 4 entidades por un importe total de 550.000 € (de los cuales 62.500€ serían para subvencionar el programa de la línea B), 24 solicitudes de proyectos admitidas en Melilla por 9 entidades por un importe total de 1.362.500 € para la línea A y 1 solicitud admitida para la línea B de 62.500 €. Se recuerda que, de acuerdo con el punto séptimo de la Resolución de convocatoria, la cantidad de dinero total que se dispone es de 1.250.000 € para el conjunto de las dos ciudades. De este modo todas los programas formativos presentados por las entidades de Ceuta, 11 de línea A y 1 de línea B, obtienen financiación (550.000 euros) y 12 en Melilla de línea A y 1 en línea B (675.000 euros) para un un total de 1.225.000 euros. No ha habido proyectos de programas formativos que hayan sido excluidos.

Asimismo, conforme al punto 3.f del apartado octavo de la referida Resolución, la relación definitiva del profesorado que constituirá el equipo educativo, deberá ser aportada una vez concedida la subvención y antes del inicio del programa. Dicha relación debe incluir los documentos justificativos de la titulación requerida para la impartición de los contenidos de los programas.

A la vista de lo anteriormente expuesto y transcurrido el periodo contemplado para justificar la condición de beneficiario de las entidades seleccionadas, el titular de la Subdirección General de Centros y Emprendimiento de la Formación Profesional, y teniendo en cuenta que no se han producido modificaciones respecto a la propuesta provisional, realiza propuesta de resolución definitiva, recogida de la forma siguiente:

- Anexo I: Proyectos de Programas Formativos presentados por entidades, propuestos para subvención.
- Anexo II: Proyectos de Programas Formativos presentados por entidades que no obtienen subvención
- Anexo III : Criterios de valoración.

Madrid firmado a día de la fecha electrónica,

Subdirector/a General de Centros y Emprendimiento de la Formación Profesional

P.A.: Jefa de área de la Subdirección General de Centros y Emprendimiento

Laura Moreno Izquierdo

|





ANEXO I

Proyectos de Programas Formativos presentados por entidades propuestas para subvención.

CEUTA

Proyectos de Programas Formativos presentados por entidades (LINEA A)

CIF	ENTIDAD	IDENTIFICADOR	ACCIÓN FORMATIVA	PUNTUACIÓN	CUANTIA €	CENTRO ASOCIADO
****2804*	Docentes por la Igualdad en Ceuta	SFPB25_00014	Auxiliar en el punto de venta y almacén	24	50.000 €	IES Clara Campoamor
****2804*	Docentes por la Igualdad en Ceuta	SFPB25_00015	Auxiliar administrativo de oficina y almacén	24	50.000 €	IES Clara Campoamor
****2804*	Docentes por la Igualdad en Ceuta	SFPB25_00016	Auxiliar en viveros, jardines y control de plagas	24	50.000 €	IES Clara Campoamor
****5817*	Unión General de Trabajadores de Ceuta	SFPB25_00018	Estética corporal y facial	21,5	37.500 €	IES Luis de Camoens
****5817*	Unión General de Trabajadores de Ceuta	SFPB25_00019	Auxiliar de peluquería	21,5	37.500 €	IES Luis de Camoens
****6001*	Cruz Roja Española Ceuta	SFPB25_00038	Auxiliar de limpieza, almacén y mantenimiento	20	50.000 €	IES Almina
****6001*	Cruz Roja Española Ceuta	SFPB25_00027	Auxiliar de comercio y entrega de productos	19,5	50.000 €	IES Almina
****6001*	Cruz Roja Española Ceuta	SFPB25_00029	Auxiliar de comercio, almacén y archivo	19,5	50.000 €	IES Almina
****5226*	Comisiones Obreras de Ceuta	SFPB25_00013	Operaciones básicas de restaurante -bar	17	37.500 €	CIFP Nº1
****5226*	Comisiones Obreras de Ceuta	SFPB25_00012	Actividades de panadería y pastelería	17	37.500 €	CIFP Nº1
****5226*	Comisiones Obreras de Ceuta	SFPB25_00011	Operaciones básicas de cocina	17	37.500 €	CIFP Nº1
TOTAL					487.500 €	

Proyectos de Programas Formativos presentados por entidades (LINEA B)

CIF	ENTIDAD	IDENTIFICADOR	ACCIÓN FORMATIVA	PUNTUACIÓN	CUANTIA €	CENTRO ASOCIADO
****6001*	Cruz Roja Española Ceuta	SFPB25_00030	Cuidados sociosanitarios y ocio para personas	19,5	62.500 €	IES Almina





Proyectos de Programas Formativos presentados por entidades propuestas para subvención.

MELILLA

Proyectos de Programas Formativos presentados por entidades (LINEA A)

CIF	ENTIDAD	REFERENCIA	ACCIÓN FORMATIVA	PUNTUACIÓN	CUANTIA solicitada €	CENTRO REFERENCIA ASOCIADO
****6001*	CRUZ ROJA ESPAÑOLA MELILLA	SFPB25700007	Auxiliar de estética y peluquería (acnee)	23	50.000 €	IES Leopoldo Queipo
****6001*	CRUZ ROJA ESPAÑOLA MELILLA	SFPB25/00006	Auxiliar de conserjería (acnee)	22,75	50.000 €	IES Leopoldo Queipo
****6001*	CRUZ ROJA ESPAÑOLA MELILLA	SFPB25/00005	Auxiliar de comercio y almacén	20,5	50.000 €	IES Leopoldo Queipo
****2643*	ASOC EVOLUTIO	SFPB25/00033	Auxiliar de mantenimiento de viviendas	17,5	50.000 €	CIFP Reina Victoria Eugenia
****5329*	COOP MAESTROS MELILLA COMAMEL	SFPB25/00008	Operaciones auxiliares de repostería	15,5	62.500 €	IES Enrique Nieto
****2643*	ASOC EVOLUTIO	SFPB25/00035	Auxiliar De Cocina, Colectividades y Catering	15,25	37.500 €	CIFP Reina Victoria Eugenia
****5677*	UNION GENERAL DE TRABAJADORES DE MELILLA	SFPB25/00032	Auxiliar de reforma y mantenimiento de edificios	14,75	50.000 €	IES Leopoldo Queipo
****2643*	ASOC EVOLUTIO	SFPB25/00034	Auxiliar de panadería y pastelería	14,75	50.000 €	CIFP Reina Victoria Eugenia
****5677*	UNION GENERAL DE TRABAJADORES DE MELILLA	SFPB25/00036	Auxiliar de servicios administrativos	14,25	50.000 €	IES Leopoldo Queipo
****5329*	COOP MAESTROS MELILLA COMAMEL	SFPB25/00004	Asistencia y organización de instalaciones físico-deportivas	13,5	50.000 €	IES Enrique Nieto
****5892*	ASOCIACION PUENTE DE OPORTUNIDADES	SFPB25/00024	Ayudante de mantenimiento de sistemas informáticos	13,25	62.500 €	IES Leopoldo Queipo
****5329*	COOP MAESTROS MELILLA COMAMEL	SFPB25/00003	Producción textil y tapizado de muebles	13	50.000 €	IES Enrique Nieto
				TOTAL	612.500 €	





Proyectos de Programas Formativos presentados por entidades (LINEA B)

CIF	ENTIDAD	REFERENCIA	ACCIÓN FORMATIVA	PUNTUACIÓN	CUANTIA solicitada €	CENTRO REFERENCIA ASOCIADO
****2018*	FUNDACION SOCIO CULTURAL Y DEPORTIVA DE LA FEDERACION MELILLENSE DE FUTBOL	SFPB25/00037	Atención sociosanitaria para la promoción del bienestar y el apoyo a la autonomía personal	10,75	62.500 €	IES Juan Antonio Fernández Pérez





ANEXO II

Proyectos de Programas Formativos que NO OBTIENEN subvención.

MELILLA

CIF	ENTIDAD	REFERENCIA	ACCIÓN FORMATIVA	PUNTUACIÓN	CUANTIA solicitada €	CENTRO REFERENCIA ASOCIADO
****2122*	ASOCIACIÓN MILVER	SPFB25/00026	Lavandería inclusiva (acnee)	12,75	62.500 €	IES Rusadir
****2122*	ASOCIACIÓN MILVER	SFPB25/00028	Cosiendo oportunidades	12	62.500 €	IES Rusadir
****2643*	ASOCIACIÓN EVOLUTIO	SFPB25/00040	Auxiliar en procesos comerciales y merchandising	11,75	62.500 €	CIFP Reina Victoria Eugenia
****2643*	ASOCIACIÓN EVOLUTIO	SFPB25/00039	Auxiliar de informática de oficinas	11,5	62.500 €	CIFP Reina Victoria Eugenia
****5892*	ASOCIACION PUENTE DE OPORTUNIDADES	SFPB25/00025	Auxiliar de oficina	11,25	62.500 €	IES Leopoldo Queipo
****3536*	ASOC. MELILLA INTEGRÁ	SPFB25/00010	Auxiliar de limpieza	10,75	62.500 €	CIFP Reina Victoria Eugenia
****5892*	ASOCIACION PUENTE DE OPORTUNIDADES	SFPB25/00023	Auxiliar de conserje	10,25	62.500 €	IES Leopoldo Queipo
****9993*	ASOCIACIÓN SOCIOEDUCATIVA SEMPITERNO	SFPB25/00021	Auxiliar de panadería y bollería	9,5	62.500 €	IES Juan Antonio Fernández Pérez
****9993*	ASOCIACIÓN SOCIOEDUCATIVA SEMPITERNO	SFPB25/00022	Auxiliar de peluquería	9,25	62.500 €	IES Juan Antonio Fernández Pérez
****3536*	ASOC. MELILLA INTEGRÁ	SFPB25/00017	Auxiliar de mecánica marítima	9	62.500 €	CIFP Reina Victoria Eugenia
****2170*	ASOC MARE NOSTRUM	SFPB25/00009	Auxiliar de mecánica	7,75	62.500 €	CIFP Reina Victoria Eugenia
****2170*	ASOC MARE NOSTRUM	SFPB25/00020	Auxiliar de Comercio	7	62.500 €	CIFP Reina Victoria Eugenia

En CEUTA todos los proyectos presentados obtienen subvención.





ANEXO III

Resolución de la Secretaría General de Formación Profesional, por la que se convocan subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para el desarrollo de otros programas formativos, adaptados a colectivos con necesidades específicas en las ciudades de Ceuta y Melilla para el ejercicio 2025 (extracto en BOE de 27 de marzo de 2025)

Criterios de valoración	Rango/puntos
-------------------------	--------------

1. Informe valorativo de la Dirección Provincial	
a) Informe de conveniencia del programa y recomendaciones de la D.P.	
b) Informe de Inspección (para módulos profesionales)	

2. Valoración de la entidad	6 PUNTOS
a) Valoración de los resultados positivos obtenidos en la última convocatoria. Se valorará el % de alumnado que haya superado el programa. Siempre y cuando la relación entre el alumnado que supera el programa y el alumnado matriculado sea igual o superior al 50% (media obtenida teniendo en cuenta todas las formaciones impartidas por la entidad)	Máx. 1,5
. Porcentaje de alumnado que supera el programa en la convocatoria anterior, superior al 50%, respecto del anexo IV (listado inicial de participantes)	0,5
. Porcentaje de alumnado que supera el programa en la convocatoria anterior, entre el 60 y el 70%, respecto del anexo IV (listado inicial de participantes)	1
. Porcentaje de alumnado que supera el programa en la convocatoria anterior, superior al 70%, respecto del anexo IV (listado inicial de participantes)	1,5
b) Valoración de la experiencia de la entidad solicitante en el desarrollo de ofertas de formación profesional, en la atención a jóvenes en riesgo de exclusión social y en el desarrollo de programas de formación e inserción socio-laboral	Máx. 2
. Participación en convocatorias anteriores (Programas de garantía social y/o PCPI)	0,5
. Nivel de concreción y ajuste a presupuesto del gasto (ANEXO IV-1) en convocatorias anteriores	0,75
. Participación en otras acciones formativas vinculadas a la inserción socio-laboral durante los años 20223 y 2024	0,75
c) Tasa de abandono del alumnado matriculado (No asiste a más de 225 horas)	Máx. 2,5
Hasta el 60% del alumnado inicial termina la formación	0,5
Entre el 60% y el 80% del alumnado inicial termina la formación	1,5
Más del 80% del alumnado inicial termina la formación	2,5
3. Impacto del programa en la ciudad autónoma	7 PUNTOS
a) Necesidad del programa en la ciudad autónoma	Máx. 3
. El proyecto fundamenta de modo adecuado y se ajusta a las necesidades de la ciudad	1,5
. El proyecto es acorde con los puestos demandados laboralmente por el INEM de la ciudad, durante el año 2024	1,5
b) Posibilidad de continuidad de estudios	Máx. 2





. Se contempla al menos, una cualificación	1
. Más del 20% de los alumnos que terminan la formación en la convocatoria anterior continúa estudios de Grado básico	2
b) Familias profesionales con más demanda de inserción laboral	Máx. 2
Más del 50% del alumnado formado ha encontrado ocupación	1
Ofertar un programa que tenga alta inserción laboral en la ciudad	0,5
Ofertar programas en los que se realicen estancias formativas en empresas que demanden personal cualificado	0,5
4.Características socioeducativas del alumnado	5 PUNTOS
a) Menores extranjeros no acompañados	Máx. 1,5
. Contempla menores no acompañados que están residiendo en la ciudad	1,5
b) Mujeres	Máx. 1,5
. Que el porcentaje de alumnado superior al 60% sean mujeres	1
. Que el porcentaje de alumnado entre un 40% y un 60% sean mujeres	0,5
c) Alumnado en riesgo de exclusión social y laboral	Máx. 2
. Contempla alumnado con dificultades para reinserirse en el mundo laboral motivado por riesgos exclusión social	2
5. Programación didáctica del programa	12 PUNTOS
a) Objetivos que se pretenden alcanzar	Máx. 1
. Los objetivos considerados se ajustan a la realidad social y económica de la ciudad	0,5
. Los objetivos considerados son coherentes y alcanzables	0,5
b) Temporalización. Distribución de los módulos a lo largo del periodo de duración del programa. Los programas han de estar compuestos, en al menos el 75% de su duración, por uno o más módulos profesionales del Catálogo Modular de Formación Profesional (RD 659/2023 de 18 de julio artículo 47.b)	Máx. 2
. Se temporaliza semanalmente la totalidad de la duración del programa de modo coherente y respetando la duración de cada módulo.	1
. El programa contiene uno o más módulos del Catálogo Modular de Formación Profesional	1
c) Módulos relacionados con la actividad profesional. Posibilidad de certificado o título de ciclo/s de grado básico al que están asociados los módulos	Máx. 2
. Los módulos profesionales completan una cualificación vinculada a un ciclo de grado básico o medio o a un certificado de profesionalidad	1
. Incluye los resultados de aprendizaje, contenidos, criterios de evaluación y orientaciones pedagógicas del RD al que están vinculados a los módulos	1
d) Módulos de formación específica. Se valorará la inclusión y la organización de módulos de competencia lingüística, competencia matemática, módulo TIC, módulo de español para extranjeros, módulo de emprendimiento, entre otros.	Máx. 2
. Se incluye al menos un módulo específico vinculado a emprendimiento y/o tecnologías de la información y la comunicación.	0,5
. La organización de los módulos específicos reúne todos los elementos curriculares y se especifican de modo lógico y coherente	0,5
. Los módulos específicos incluidos en el programa formativo son coherentes a las características del alumnado destinatario.	0,5
. Los módulos específicos incluidos en el programa formativo son coherentes a la actividad profesional.	0,5





f) Innovación de la metodología	Máx. 1,5
. Los recursos metodológicos especificados son suficientes	0,5
. Los recursos metodológicos especificados son adecuados y coherentes al perfil profesional del programa	0,5
. Incluye recursos metodológicos TICs	0,5
g) Procedimiento de evaluación del alumno fundamentado en el empleo de técnicas, estrategias e instrumentos coherentes y variados	Máx. 1,5
. Incluye criterios de calificación con una ponderación coherente al programa	0,5
. Incluye técnicas e instrumentos de evaluación variados y acordes al programa a la vez que novedosos	0,5
. Incluye estrategias de evaluación congruentes con las características y necesidades de cada alumno y colectivas del grupo	0,5
h) Plan de Acción Tutorial. Se valorará el fomento de valores y un Plan de Convivencia	Máx. 2
. El plan de acción tutorial está definido e incluye objetivos, temporalizaciones y actividades.	0,5
. El Plan de Acción Tutorial incluye educación en valores como: Igualdad efectiva entre hombres y mujeres, prevención violencia de género y respeto a los derechos de personas con discapacidad.	0,5
. Se especifica un plan de convivencia que incluye derechos, obligaciones, normas y resolución de conflictos.	0,5
. Se incluyen actividades extraescolares.	0,5
PUNTOS TOTALES	30

